

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04230

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: PETROFAX, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 98
N.I.T. : 06141901931040 **TEL:** 22425182 **FECHA** 18/10/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 15 días hábiles, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No. 70

DEPENDENCIA SOLICITANTE SERVICIOS GENERALES **FORMA DE PAGO** CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80601005	Desinfectante para piso, desinfectante liquido para pisos triple acción diferente aromas, marca reconocida listo a usar, se ofrece: ROYAL FLOOR: desinfectante para piso triple acción variedad de aroma, marca DRUM, origen El Salvador, vencimiento 2 años	100.000	Galón	\$3.25	\$325.00
80501085	Lejía concentrada al 12% para usos múltiples marca reconocida se ofrece: ROYAL BLEACH: Lejía al 12% marca DRUM, Origen: El Salvador, vencimiento 2 años.	106.000	Galón	\$2.00	\$212.00
80510116	Bayeta de algodón regenerado punto gris p/trapeador, absorbente de la suavidad M/R Rollos de bayeta punto gris algodón marca CISNE, España.	6.000	Rollos	\$39.57	\$237.42

Horario de atención en almacén de Lunes a Viernes de 7:30 a.m a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

Para realizar entrega en el almacén previa cita a los tel 2361-0736

SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
ADMINSITRADOR SERA: SUPERVISOR DE LIMPIEZA

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

\$ 774.42

TOTAL EN LETRAS		SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 42/100 CENTAVOS	
SON:		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
FONDOS		FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE. FONDOS GENERAL	
DESTINO		LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.	
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER EL ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.			
TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME	
			
ENCARGADO DE COMPRAS	SUB-PROVEEDOR	SUMINISTRANTE	
LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	PETROFAX, S.A. DE C.V. EL SALVADOR	

CUADRUPPLICADO: Proveduria

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución